

Segundo.—Que la excelentísima señora doña Gloria B. gué Cantón, Presidenta suplente, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

11461

ORDEN de 24 de abril de 1984 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de traslado de la cátedra de «Geografía general humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto nombrar la Comisión Especial que emitirá propuesta para resolución del concurso de traslado anunciado por Resolución de 13 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 23) para provisión de la cátedra de «Geografía general humana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, que estará constituida en la siguiente forma:

Presidenta: Excelentísima señora doña Josefina Gómez Mendoza.

Vocales:

Don Juan Benito Arranz, don Angel Riesco Terrero, don Manuel Sáenz Lorite y doña María Rosario Miralbes Badera, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Málaga, Granada y Zaragoza, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Gil Ojeda.

Vocales suplentes:

Don Fernando Manero Miguel, don Juan Antonio Ramírez Domínguez, don Angel Cabo Alonso y don Joaquín Bosque Maurel, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Málaga, Salamanca y Complutense de Madrid, respectivamente.

Los Vocales de esta Comisión Especial figuran nombrados en el orden que señala el mencionado artículo 5.º de la Ley de 24 de abril de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

11462

ORDEN de 27 de abril de 1984 referente a la Presidencia de la Comisión Especial del concurso de traslado a la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 12 de noviembre de 1982 Presidente de la Comisión Especial del concurso de traslado a la cátedra de «Historia moderna universal y de España» de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad Complutense, y dado el tiempo transcurrido sin que por la Presidencia de la misma se haya procedido a la convocatoria de los miembros de la citada Comisión para emitir propuesta y a pesar de la advertencia dirigida a dicha Presidencia el día 14 de septiembre de 1983,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Luis Díez del Corral cese en la expresada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don Gonzalo Anes Alvarez, Presidente suplente, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

11463

ORDEN de 2 de mayo de 1984 referente al Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 1 de agosto de 1983 Presidente del Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Teoría económica» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Badajoz de la Universidad de Extremadura,

y dado el tiempo transcurrido sin que por la Presidencia del citado Tribunal se haya procedido a la convocatoria de los miembros del mismo para emitir propuesta y a pesar de la advertencia dirigida a dicha Presidencia el día 30 de noviembre de 1983 y que los aspirantes a dicho concurso no han renunciado a participar en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Luis Angel Rojo Duque cese en la citada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don Juan Hortala Arau, Presidente suplente, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

11464

ORDEN de 2 de mayo de 1984 referente a la Presidencia del Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden de 28 de junio de 1983 Presidente del Tribunal del concurso de acceso a la cátedra de «Química física» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Palma de Mallorca y dado el tiempo transcurrido sin que por la Presidencia del citado Tribunal se haya procedido a la convocatoria de los miembros del mismo para emitir propuesta y a pesar de la advertencia dirigida a dicha Presidencia el día 18 de diciembre de 1983, y que el aspirante a dicho concurso no ha renunciado a participar en el mismo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que el excelentísimo señor don Antonio Roig Muntaner cese en la citada Presidencia.

Segundo.—Que el excelentísimo señor don José María Costa Torres, Presidente suplente, pase a ocupar la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de mayo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

11465

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de mayo de 1984 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar el concurso de méritos para acceso de Profesores auxiliares a los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y de Profesores Especiales de Conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo a la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de fecha 12 de mayo de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12173, donde dice: «... Ballet Clásico, Tribunal Suplente, Vocales: ... Doña Rosa Ruiz Cella, ...»; debe decir: «... Ballet Clásico, Tribunal suplente, Vocales: ... Doña Rosa Ruiz Cella ...».

Idem en el Tribunal de Danza Española.

En la misma página, donde dice: «... Música de Cámara, Tribunal Suplente, Presidente: Don Manuel Castillo Aguilera ...»; debe decir: «... Música de Cámara, Tribunal suplente, Presidente: Don Manuel Castillo Navarro-Aguilera ...».

Idem, como Presidente titular en el Tribunal de Piano.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11466

RESOLUCION de 27 de abril de 1984, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se convoca oposición para la provisión de plazas de la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social.

Aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social las plantillas de personal funcionario de las Entidades Gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, y de acuerdo con los créditos presupuestarios existentes, esta Dirección General

en uso de las facultades que tiene conferidas y en base a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir plazas en la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes normas:

1. Normas generales

1.1 Se convocan 20 plazas de la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática de la Administración de la Seguridad Social, con destino a los Centros Nacionales y Unidades periféricas de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social con la siguiente distribución:

1.1.1 Nueve plazas para el turno libre.

1.1.2 Cinco plazas para el turno de reserva a que se refiere la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre.

1.1.3 Seis plazas para el turno de reserva a que se refiere el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

1.2 Las vacantes sin cubrir del turno restringido señalado en el apartado 1.1.2 se acumularán al turno del apartado 1.1.3.

1.3 En caso de que, finalmente, queden vacantes sin cubrir en alguno de los dos turnos restringidos, dichas vacantes se acumularán a las del turno libre.

1.4 Las plazas convocadas podrán ser ampliadas con las que resulten vacantes a partir de la fecha de la convocatoria y hasta la resolución de la misma, en las Entidades gestoras y servicios comunes a las que van dirigidas las plazas convocadas. Se aplicará el mismo criterio de proporcionalidad en la distribución de estas posibles vacantes que el utilizado para las convocadas.

1.5 Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial, pagas extraordinarias y complementos establecidos para el personal comprendido dentro del ámbito de aplicación del vigente Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden de 30 de marzo de 1977, en las cuantías y condiciones fijadas presupuestariamente para cada ejercicio.

1.6 Las bases de la oposición serán las establecidas en la presente resolución y en lo no dispuesto en la misma se estará a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981 y Decreto 1411/1988, de 27 de junio.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a la práctica de la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Tener la nacionalidad española.

2.2 Tener cumplidos dieciocho años el día en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria o de Escuela Técnica Superior, o de Centro oficial especializado, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargo o funciones públicas, salvo que se hubiera producido la cancelación, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, local, institucional o de la Seguridad Social.

2.6 Para ser admitido por el turno de reserva a que hace referencia la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, será necesario tener la condición de personal eventual, interino o contratado que, cumpliendo los requisitos señalados en los apartados precedentes, se encuentre desempeñando en el momento de esta convocatoria plazas de igual categoría a las objeto de esta oposición en la Administración de la Seguridad Social, con destino en los Institutos Nacionales de la Seguridad Social, de la Salud, de Servicios Sociales, Social de la Marina, Tesorería General o Gerencia de informática de la Seguridad Social.

2.7 Para ser admitido en el turno de reserva a que hace referencia el apartado 1.1.3 deberá concurrir en los solicitantes la condición de funcionario de la Administración de la Seguridad Social y encontrarse en posesión del título establecido en el apartado 2.3 Asimismo, deberá encontrarse en situación de activo en el momento de la convocatoria y estar comprendido dentro del ámbito de aplicación del Estatuto de Personal de los extinguidos Instituto Nacional de Previsión, Mutualismo Laboral, Servicio de Asistencia a Pensionistas, Servicio de Reaseguro de Accidentes de Trabajo y Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos físicos y psíquicos, así como del Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social e Instituto Social de la Marina, siempre que pertenezcan a Cuerpos o Escalas de funcionarios de la Seguridad Social para cuyo ingreso se exija título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto superior, como asimismo, funcionarios integrados en Cuerpos a extinguir de la Administración de la Seguridad Social, de nivel similar a los anteriores.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia formulada según modelo que figura como anexo I a la presente resolución que se facilitará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto de la Seguridad Social.

Al mismo tiempo, cumplimentarán, de acuerdo con las instrucciones que la misma contiene, tarjeta de participación según modelo que figura como anexo II, que deberá acompañar a la instancia.

3.2 Los aspirantes manifestarán en cual de los turnos de reserva fijados en los puntos 1.1.2 y 1.1.3 desean ser incluidos, en el supuesto de tener derecho a ello, entendiéndose en otro caso incluidos en el turno libre.

3.3 Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro de las Direcciones Provinciales o de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en la forma que se establece en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas, para los tres turnos y su ingreso deberá efectuarse en cualquier oficina postal, a través del sistema de giro por orden de ingreso en cuenta corriente postal número 5.189.790, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando la libranza de color amarillo (modelo G-1 01-C) establecido al efecto en la que se hará constar como concepto de pago «derechos de examen» y en el apartado «Referencia» el número de documento nacional de identidad del aspirante, cuyo nombre y apellidos figuran en el recuadro destinado al remitente, según modelo que se acompaña como anexo IV. Dichos modelos serán proporcionados en las oficinas postales receptoras de la imposición.

A la instancia se acompañará resguardo del ingreso.

3.6 Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias no se admitirá ninguna petición de modificación de la opción realizada en cada caso.

3.7 De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la instancia no reuniera los datos exigidos, el encargado de la admisión de instancias requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta.

4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de derechos de examen, el Instituto Nacional de la Seguridad Social confeccionará las listas provisionales de admitidos y excluidos por cada turno.

En estas listas constará el nombre y apellidos de los candidatos, el número del documento nacional de identidad y, en su caso, las causas de exclusión.

Las listas provisionales de admitidos y excluidos correspondientes a los aspirantes de cada provincia, serán exhibidas en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Exclusivamente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», la lista nacional de excluidos, así como fecha y lugar de la publicación de las listas provisionales, lo que asimismo se comunicará en anuncios publicados en periódicos provinciales de amplia difusión.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, sin que en ningún caso pueda considerarse como tal tipo de error la consignación equivocada de datos optativos.

4.3 Los interesados podrán formular ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social contra la lista provisional, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación.

4.4 Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará de idéntica forma y con iguales requisitos que las provisionales.

4.5 Contra la resolución que apruebe la lista definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Lugar de examen

Las pruebas selectivas se celebrarán en Madrid.

6. Tribunales

6.1 El Tribunal que juzgará las pruebas selectivas estará presidido por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social o personal en el que éste delegue y constituido por cuatro Vocales titulares. Asimismo, se designará como suplentes, un Presidente y cuatro Vocales.

6.2 Uno de los Vocales titular y suplente, será un funcionario perteneciente a la Escala de Programadores del Cuerpo de Informática, que actuará en representación del personal, siendo designado por el Director general del Instituto Nacional de la Seguridad Social a propuesta de la Junta de Representantes de funcionarios de la Seguridad Social.

Dicha propuesta deberá efectuarse en el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha en que sea interesada por

la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Transcurrido el indicado plazo sin que se hubiera formulado la propuesta el Director general podrá designar el representante directamente.

6.3 Se designará un Secretario titular y otro suplente cuyo nombramiento recaerá en funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social que actuará sin voz ni voto.

6.4 Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.6 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse del intervenir, notificándose a la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el citado artículo.

6.7 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del proceso selectivo.

6.8 Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes de las pruebas selectivas, habrá de plantearse, en forma escrita, exclusivamente ante el Presidente y Secretario del Tribunal.

7. Ejercicios

7.1 La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.—Consistirá en resolver, durante un tiempo máximo de seis horas, dos supuestos de informática, consistentes en la confección del ordinograma de ambos y su codificación, uno de ellos con un programa principal en COBOL, que comprenderá además una subrutina desarrollada en Ensamblador, de conformidad con el repertorio de instrucciones que facilitará el Tribunal, y el otro en el desarrollo de un supuesto estadístico que será codificado en lenguaje FORTRAN.

A criterio del Tribunal, el tiempo indicado en el párrafo anterior podrá ser fraccionado en dos períodos.

Segundo ejercicio.—A realizar por los participantes que hubiesen superado el primer ejercicio y consistirá en desarrollar oralmente, en un tiempo máximo de una hora, cuatro temas, extraídos a la suerte del temario de «Seguridad Social», anexo a esta convocatoria, de la forma siguiente:

Uno de la parte primera, dos de la parte segunda y uno de la parte tercera.

Los opositores dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin consulta alguna de textos o apuntes. Durante la exposición oral podrán utilizar el guión que en su caso hayan realizado.

Tercer ejercicio.—Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubiesen superado los dos anteriores y consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, a tres temas extraídos a la suerte, dos de ellos del temario de «informática general» y otro del de «informática aplicada», anexos a la presente convocatoria.

7.2 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3 El tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios de la oposición no podrá ser inferior a dos meses ni superior a un año.

7.4 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar donde se celebrará el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Dicho acuerdo deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Determinado el orden de actuación, igualmente se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», anunciándose al mismo tiempo con diez días naturales, al menos de antelación, la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio. Este plazo se contará a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

7.5 La convocatoria para los restantes ejercicios se publicará por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

7.6 Los llamamientos para los distintos ejercicios serán únicos.

8. Calificaciones

8.1 Las pruebas de cada ejercicio se calificarán de cero a veinte puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen como mínimo diez puntos en cada uno de los ejercicios.

8.2 El Tribunal publicará en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social la relación de aspirantes que hubieran superado la puntuación mínima de los dos primeros ejercicios, no publicándose la del tercero.

8.3 La puntuación final de la oposición se obtendrá sumando las calificaciones parciales de las distintas pruebas, dividida por el número de ejercicios.

8.4 El Tribunal no podrá aprobar mayor número de aspirantes que el de vacantes reservadas a la oposición.

9. Presentación de documentos y solicitud de destino

9.1 Una vez publicada la lista de aspirantes que hayan superado la oposición los en ella comprendidos presentarán en la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social o en sus Direcciones Provinciales, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de dicha publicación, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia que deberá ser presentada con el original para su compulsación de los títulos especificados en el apartado 2.3 o acreditar tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del título correspondientes.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado por delito que imposibilite para el desempeño de cargos o funciones. Este certificado deberá ser expedido con fecha posterior a la de la publicación de la lista de aprobados.

d) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración de Estado, de las Comunidades Autónomas, local, institucional o de la Seguridad Social.

e) Solicitud de destino de entre los que figuren en la resolución que a estos efectos publique la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social y que contendrá igual número de plazas que aspirantes hayan resultado admitidos, siendo calculadas aquéllas proporcionalmente a las necesidades a cubrir en las diferentes Entidades y Servicios Comunes para las que se efectúa la presente convocatoria, en el supuesto de no cubrirse la totalidad de las plazas convocadas.

9.2 Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya exigidos para obtener su anterior nombramiento.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo causas de fuerza mayor no presentaran la documentación no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 En la adjudicación de destinos se tendrán en cuenta en primer lugar las peticiones formuladas por los aspirantes comprendidos en el turno restringido señalado en el apartado 1.1.2, de acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo de la disposición adicional segunda de la Ley 70/1978, de 28 de diciembre, operando el orden de prelación por la puntuación alcanzada, en el supuesto de existir mayor número de peticionarios que de plazas a cubrir en un mismo destino.

Las plazas no adjudicadas por el sistema anterior serán asignadas por riguroso orden de puntuación alcanzada, sin que afecte ninguna excepcionalidad para ello, a los opositores del turno de reserva establecido en el apartado 1.1.3.

10. Nombramiento y toma de posesión

10.1 La Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social nombrará funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social a los aspirantes aprobados que reúnan las condiciones requeridas.

10.2 Asimismo, les remitirá copia del nombramiento correspondiente, con expresión del destino concreto adjudicado. En el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, el interesado, previo juramento o promesa ante el correspondiente Director provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, de lealtad al Rey y guardar la Constitución, deberá efectuar la toma de posesión de su plaza.

10.3 Quien sin causa justificada dejara transcurrir dicho plazo posesorio sin incorporarse a su destino, perderá los derechos derivados de la oposición.

11. Régimen jurídico aplicable

11.1 El régimen jurídico aplicable al personal que adquiera la condición de funcionario de carrera de la Administración de la Seguridad Social, al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria, será el establecido por el artículo 8.º y disposición transitoria primera de la Orden de 4 de julio de 1981.

12. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimientos Administrativos.

Madrid, 27 de abril de 1984.—El Director general.



OPOSICION AL CUERPO INFORMATICA	
ESCALA	0 6
PROGRAMADORES	

CENTRO REGISTRO DE ENTRADA

FECHA ENTRADA (Según Registro)							
		A	A	M	M	D	D

ANEXO I

I. DATOS PERSONALES

(Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta)

1. Primer apellido		2. Segundo apellido		3. Nombre	
4. Núm. D.N.I.	5. Fecha de nacimiento	6. Nacionalidad 1. Española <input type="checkbox"/> 2. Otra <input type="checkbox"/>		7. Núm. de teléfono	
8. Domicilio (Calle o Plaza y número)		9. Localidad		D.P.	10. Provincia
11. Caso de ser funcionario de la Administración de la Seguridad Social, indicar:	11.1. Denominación del Cuerpo, Escala o Clase		11.2. Fecha de ingreso		11.3. Situación actual
	11.4. Estatuto de Personal de aplicación		11.5. Localidad en la que presta servicio		
12. Caso de estar contratado por la Seguridad Social en plaza del Cuerpo o Escala a que se oposita en la fecha de la convocatoria, indicar:	12.1. Clase de contrato 1. <input type="checkbox"/> fijo 2. <input type="checkbox"/> Interino 3. <input type="checkbox"/> eventual			12.2. Fecha de contrato	
	12.3. Dependencia en la que presta servicios				
13. Títulos académicos que posee:					

II. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

<p>15. Abono de los derechos de examen:</p> <p>— Oficina Técnica de</p> <p>— Nº de Orden</p> <p>— Fecha</p> <p>Comprobado documento de ingreso</p>	<p>16. Turno:</p> <p>Libre 1. <input type="checkbox"/></p> <p>Reserva Ley 70/78 2. <input type="checkbox"/></p> <p>Funcionario Seg.Soc. 3. <input type="checkbox"/></p>
--	--

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo y Escala indicado de la Administración de la Seguridad Social, comprometiéndose, caso de superarla, a cumplir, como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de 4 de julio de 1981.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso como funcionario en la Administración de la Seguridad Social y las especialmente señaladas en esta convocatoria.

_____ , a _____ de _____ de 19 _____
Firma del solicitante,

III. ESPACIO RESERVADO PARA LA ADMINISTRACION

<p>19. Relac. Provis.: 1. <input type="checkbox"/> Admitido 2. <input type="checkbox"/> Excluido por</p> <p>Relac. Defini.: 3. <input type="checkbox"/> Admitido 4. <input type="checkbox"/> Excluido por</p>	<p>1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/></p> <p>1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/></p>	<p>Núm. de opositor</p> <p>Tribunal</p>
---	---	---

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- MADRID.

FICHA DE OPOSITOR

Oposición al Cuerpo
Escala

INFORMATICA

PROGRAMADORES (06)

A cumplimentar por el interesado a máquina o con carácter de imprenta.
(No escribir en los espacios sombreados)

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
Domicilio de Residencia (calle y localidad)		Provincia	Teléfono
Fecha de nacimiento	Título	Provincia donde desea examinarse	

En caso de estar actualmente contratado por la Administración de la Seguridad Social, indicar clase de contrato:	<input type="checkbox"/> Fijo	En caso de ser funcionario de la Admón. de la Seguridad Social:	Cuerpo de procedencia	Destino actual
	<input type="checkbox"/> Interino			
	<input type="checkbox"/> Eventual			

TURNO <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Rva. L. 70/78 <input type="checkbox"/> Funcionario	MÁQUINA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Para ejercicios específicos según convocatoria						Nº Opositor	Tribunal	Nº orden L. 26/77
		<input type="checkbox"/> Prueba A	<input type="checkbox"/> Prueba A	<input type="checkbox"/> Prueba A	<input type="checkbox"/> Prueba A	<input type="checkbox"/> Prueba A	<input type="checkbox"/> Prueba A			
		<input type="checkbox"/> Prueba B	<input type="checkbox"/> Prueba B	<input type="checkbox"/> Prueba B	<input type="checkbox"/> Prueba B	<input type="checkbox"/> Prueba B				
		<input type="checkbox"/> Prueba C	<input type="checkbox"/> Prueba C	<input type="checkbox"/> Prueba C	<input type="checkbox"/> Prueba C	<input type="checkbox"/> Prueba C				
PUNTUACIONES		Primer Ejercicio		Segundo Ejercicio		Tercer Ejercicio		Cuarto Ejercicio		TOTAL

CONTROLES

FECHAS

Requerimiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Envío Informativa	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación Provisional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Relación Definitiva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Solicitud destino	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nombramiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DESTINO

OBSERVACIONES

UNE A-5 (148 X 210)

ANEXO III

Temario para el segundo ejercicio

PRIMERA PARTE

Seguridad Social

Tema 1. La Seguridad Social.—Evolución histórica: concepto general del riesgo, la cobertura, el ahorro y el seguro privado. Del Seguro Social al sistema de la Seguridad Social. Noción de Seguridad Social.

Tema 2. La Seguridad Social como derecho del trabajador. Tendencias universales de la idea de Seguridad Social: ampliación de su ámbito personal de aplicación, cobertura de los estados de necesidad, desarrollo de las prestaciones técnicas, participación del Estado en su gestión y sostenimiento económico.

Tema 3. La Seguridad Social en España: antecedentes y desarrollo histórico. La Ley de Bases de la Seguridad Social: principios que la informan, textos articulados. La Ley de Financiación y Perfeccionamiento. Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. La Seguridad Social en la Constitución española.

Tema 4. Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social. Regímenes especiales. Sistemas especiales. Afiliación al sistema y altas y bajas en los regímenes que la integran.

Tema 5. Cotización: prescripción, prelación de créditos y devolución de ingresos indebidos. Recaudación: Ley 40/1980, de 5 de julio, de Inspección y Recaudación de la Seguridad Social.

Tema 6. La acción protectora del sistema de la Seguridad Social: su esquema general. Caracteres de las prestaciones. Normas relativas a las prestaciones, prescripciones, caducidad y reintegro de prestaciones indebidas. Mejora de la acción protectora.

Tema 7. Los servicios sociales en el sistema de prestaciones de la Seguridad Social. Su creación y evolución. Justificación social, económica y jurídica. Análisis sociológico de la población protegible.

Tema 8. Estructura social de la tercera edad en España: aspectos de población. Culturales y económicos. La atención a la tercera edad en la Seguridad Social; la asistencia gerontológica en Residencias. La asistencia gerontológica en Centros de día. La ayuda a domicilio.

Tema 9. La atención a los minusválidos en la Seguridad Social: reconocimiento, declaración y calificación de las condiciones de subnormal y minusválido. Rehabilitación médica, profesional y social. Empleo de trabajadores minusválidos. Plan de prestaciones.

Tema 10. Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social: su naturaleza jurídica. Antecedentes históricos. Real Decreto-ley 38/1978, de 16 de noviembre.

Tema 11. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencias de los Servicios centrales y periféricos.

Tema 12. El Instituto Nacional de la Salud: atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencia de los Servicios centrales y periféricos.

Tema 13. El Instituto Nacional de Servicios Sociales: atribuciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencia de los Servicios centrales y periféricos.

Tema 14. El Instituto Social de la Marina: naturaleza y dependencia orgánica. Competencias y funciones. Organos de participación en el control y vigilancia de la gestión. Organos de dirección y gestión. Recursos económicos. Estructura orgánica y competencia de los Servicios centrales y periféricos.

Tema 15. La Tesorería General de la Seguridad Social: su finalidad y antecedentes normativos. Naturaleza, organización y funciones. Los Servicios centrales y Tesorerías territoriales: estructura orgánica y competencias.

Tema 16. La Gerencia de Informática de la Seguridad Social: naturaleza, competencias y estructura orgánica. El Instituto de Estudios de Sanidad y Seguridad Social: naturaleza, fines y estructura orgánica.

Tema 17. Régimen económico-financiero de la Seguridad Social. Patrimonio de la Seguridad Social. Adscripción del patrimonio. La financiación: recursos, subvenciones estatales, rentas e intereses. Sistema financiero de la Seguridad Social. Inversiones.

Tema 18. Régimen económico-administrativo de la Seguridad Social. Presupuestos, cuentas y balances. La Intervención d.

la Seguridad Social: competencias y funciones. Organización y personal. Intervención General de la Seguridad Social. Intervención de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. Estructura orgánica de la Intervención General, Intervenciones Centrales e Intervenciones Territoriales.

Tema 19. La colaboración de las Empresas en la gestión. Colaboración voluntaria y obligatoria. Las Mutuas Patronales de Accidentes de Trabajo.

SEGUNDA PARTE

Régimen General de la Seguridad Social

Tema 20. Campo de aplicación. Inclusiones y exclusiones. Asimilaciones legales. La inscripción de Empresas. Situaciones especiales. Afiliación de trabajadores. Naturaleza jurídica de la afiliación. Altas y bajas. Efectos que producen en materia de cotización y prestaciones.

Tema 21. La cotización. La cuota: concepto y naturaleza jurídica. Sujetos obligados y sujetos responsables de la cotización. Base de cotización: régimen jurídico general; peculiaridades en materia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Topes máximos y mínimos. Tipo único de cotización. Reducción de la cuota por contingencias excluidas.

Tema 22. Recaudación en período voluntario. Plazos, lugar y forma de liquidación de las cuotas. Aplazamiento y fraccionamiento del abono de las cuotas.

Tema 23. La recaudación en vía ejecutiva: normas reguladoras. Títulos ejecutivos. Causas de oposición a los apremios. Embargos de bienes. Subasta de bienes. Competencias en esa materia.

Tema 24. La acción protectora y su alcance. Caracteres, incompatibilidades y requisitos generales del derecho a las prestaciones. Las situaciones asimiladas a las de alta. Imputación de responsabilidades y alcance de la empresarial. Procedimiento para la exigencia de responsabilidades. La revalorización de pensiones.

Tema 25. Asistencia sanitaria. Beneficiarios. Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral y por maternidad. Modalidades. Prestaciones farmacéuticas. Participación de los beneficiarios en el precio de los medicamentos. Otras prestaciones sanitarias.

Tema 26. Las instituciones sanitarias de la Seguridad Social: clasificación y funciones. El Reglamento para el régimen de gobierno y servicio de las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Tema 27. Incapacidad laboral transitoria. Normas generales. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho a la prestación económica. Pago. Tramitación en los casos de enfermedad común y accidente no laboral. Incapacidad laboral transitoria por maternidad.

Tema 28. La protección por invalidez: concepto y clases. La invalidez provisional: concepto, prestaciones y extinción. Pago. La invalidez permanente: conceptos. Grados de invalidez permanente: enumeración, definición y prestaciones. La revisión. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 29. La prestación de recuperación. Beneficiarios. Contenido. Plan o programa. Subsidio de recuperación. La prestación de subnormalidad: beneficiarios y contenido de la prestación.

Tema 30. Calificación y revisión de la invalidez: competencias. Comisiones de evaluación de invalidez: procedimiento.

Tema 31. La protección por jubilación: concepto. Antecedentes. Condiciones para el derecho a la pensión de jubilación. Hecho causante. Cuantía y sistema de cálculo. Incompatibilidad, suspensión y extinción de la pensión de jubilación. El derecho transitorio. Ayudas equivalentes a la jubilación.

Tema 32. La protección por muerte y supervivencia: sujeto y hechos causantes. Clases de prestaciones. Requisitos para el derecho y cuantía económica del auxilio por defunción, de la pensión de viudedad, de la pensión de orfandad y de las prestaciones en favor de familiares. Extinción. Normas específicas para casos de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Tema 33. El extinguido Seguro de Vejez e Invalidez: antecedentes. Pervivencia actual. Régimen jurídico de sus prestaciones.

Tema 34. La protección a la familia. Asignaciones familiares de pago único y periódico: beneficiarios, condiciones para el reconocimiento del derecho y cuantía de las prestaciones. Pago. Derecho transitorio de las prestaciones derivadas del subsidio y del plus familiar.

Tema 35. El accidente de trabajo: concepto legal. La enfermedad profesional: concepto legal. Cobertura de las contingencias. Peculiaridades de las prestaciones causadas por accidente de trabajo.

Tema 36. Sistemas especiales. Enumeración. Peculiaridades de cada uno de ellos.

Tema 37. El Reglamento General de Faltas y Sanciones. Normas comunes. Sujetos responsables. Faltas. Sanciones. Competencias.

Tema 38. Las mejoras voluntarias de la acción protectora. Mejora directa de prestaciones. Mejora de pensiones por establecimiento de tipos de cotización adicionales.

TERCERA PARTE

Régimenes especiales

Tema 39. Los regimenes especiales. La noción del régimen especial de la Seguridad Social en la doctrina y en el derecho positivo español. Fundamentos jurídico y político. Enumeración y clasificación de los regimenes especiales. Los regimenes especiales «de facto»: especial referencia a los funcionarios civiles del Estado, Fuerzas Armadas, funcionarios de la Administración Local y funcionarios de la Administración de Justicia.

Tema 40. El Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social. Campo de aplicación. Inscripción de los trabajadores. Cotización empresarial y de los trabajadores. Otros recursos económicos. Acción protectora: su alcance y clase.

Tema 41. Régimen Especial de los Trabajadores del Mar: campo de aplicación. Afiliación. Altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 42. Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Ajena o Autónomos: campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización y acción protectora.

Tema 43. Régimen Especial de la Minería del Carbón: campo de aplicación. Peculiaridades en materia de cotización y acción protectora.

Tema 44. Régimen Especial de los Representantes de Comercio y Trabajadores Ferroviarios: campo de aplicación y peculiaridades.

Tema 45. Régimen Especial de Empleados de Hogar: campo de aplicación. Afiliación, altas y bajas. Cotización. Acción protectora.

Tema 46. Régimen Especial de Artistas, Escritores de Libros, Jugadores Profesionales de Fútbol y Toreros: campo de aplicación y peculiaridades.

Otros sistemas de protección

Tema 47. El Seguro Escolar: campo de aplicación. Cotización. Acción protectora.

Tema 48. Los Seguros voluntarios. Mutualidades y Cotos escolares. Seguro de amortización de préstamos. Mutualidades libres de previsión. Ley de 6 de diciembre de 1941 y Decreto de 6 de mayo de 1943. La Mutualidad de la Previsión. La Mutualidad de Previsión de Funcionarios del Mutualismo Laboral.

Tema 49. El Instituto Nacional de Empleo: Organización y funciones. La política de colocación y los servicios de empleo.

Tema 50. Protección por desempleo: su relación con el Sistema de la Seguridad Social. Campo de aplicación de la protección por desempleo. Tipos de prestaciones: requisitos y contenidos de las mismas.

Tema 51. Los Servicios Médicos de Empresa. Servicios autónomos y mancomunados. Funciones. Estatuto Jurídico de los Médicos de Empresa.

Derecho Internacional de la Seguridad Social

Tema 52. La Seguridad Social en el ámbito internacional. Principios que la informan. Organismos internacionales de Seguridad Social. Convenios internacionales. Convenios bilaterales y multilaterales que afectan a España.

Tema 53. La Seguridad Social en Europa. La Carta Social Europea. Los Reglamentos comunitarios: 1408 y 574, principios rectores.

Personal de la Seguridad Social

Tema 54. Estatutos de Personal de la Administración de la Seguridad Social: numeración. Contenido. Características fundamentales en cuanto a: adquisición y pérdida de la condición de funcionario, situaciones administrativas, derechos y deberes de los funcionarios, derechos económicos, deberes e incompatibilidades, acción social, faltas y sanciones.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tema 55. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: organización y funciones. La Secretaría de Estado para la Seguridad Social.

Temario para el tercer ejercicio

Informática general

Tema 1. Conceptos generales de Informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: generalidades. Algebra de Boole y unidad aritmético-lógica.

Tema 2. Las Memorias: definición y tipos. La ruta de los datos: el caminamiento y organización. Gestión de los datos: conceptos y organización. Bibliotecas del sistema, diseño y control de ficheros.

Tema 3. Instrucciones. Especificación del código de operación. Especificación de direcciones. Diseño de un juego de Instrucciones. Ejemplos de juegos de Instrucciones.

Tema 4. Arquitectura Ordenadores. Modelo general de un Ordenador. Representación de la información y modos de almacenamiento.

Tema 5. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Tipos de redes. Características y tipos de líneas

para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

Tema 6. Red especial de transmisión de datos (IBERPAC). Niveles, regulación y normas. Servicios Telemáticos (Videotex, Teletex, Datarono, etc.). Redes de área local, organización y características.

Tema 7. El sistema operativo. Concepto. Procesos, monitores y claves. Tareas. Procesos secuenciales. Procesos concurrentes.

Tema 8. Un sistema operativo en tiempo real. Gestión de Procesos. Gestión de memoria. Protección de recursos. Técnicas de recuperación de la información.

Tema 9. Programación. Estructura de información. Conceptos básicos de datos. Listas y tiras. Estructuras de árbol. Almacenamiento. Tablas. Técnicas de clasificación. Programación estructurada.

Tema 10. Metodología de la programación. Tablas de direcciones. Depuración de programas. Desarrollo de un proyecto de programa. Subrutinas y funciones. Optimización de programa.

Tema 11. Traductores e intérpretes. Compiladores. Ensambladores. Intérpretes. Gramática y lenguajes.

Tema 12. Bases de datos. Generalidades. Estructura de los datos: registro, árboles, redes, listas, etc. Codificación de los datos: tipos de código y criterios para la elección. Definición de la base de datos: estructura lógica, identificación y características.

Tema 13. Metodología. Planteamiento de objetivos y medios: análisis de objetivos, designación de recursos y medios. Estudio de la actividad y de la red de producción. Matriz de sucesos y diagrama de actividad. Diseño del esquema: diseño de registro y diseño de relaciones lógicas. Especificación de los datos: definición de registros netos y definición de áreas lógicas de datos.

Tema 14. Teoría general de sistemas. Concepto de sistema. Elementos de los sistemas. Clases de sistemas. Sistemas controlados. Características de los sistemas efectivos (sencillez, confiabilidad, economía y aceptabilidad).

Tema 15. Análisis de sistemas de gestión: análisis previo, análisis funcional, análisis orgánico. Proyectos informáticos.

Tema 16. Teoría de la información. Concepción de un sistema de información. Métodos. Técnicas especiales en el análisis de sistemas.

Tema 17. Lógica matemática y sus aplicaciones a la informática.

Tema 18. Investigación operativa: programación lineal. Método del simplex. Fenómenos de espera. Teoría de grafos.

Informática aplicada

Tema 19. La Seguridad Social como sistema de información. Las funciones básicas de aplicación, organización, control y comunicación.

Tema 20. La Seguridad Social como sistema. Flujo de la información, metodología y control.

Tema 21. Gestión de colectivos de empleadores y de población protegida. Información necesaria y aplicaciones informáticas. El problema de la confidencialidad.

Tema 22. Gestión de recursos. Información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 23. Gestión de prestaciones económicas: información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 24. Gestión de prestaciones sanitarias: información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 25. Gestión económico-administrativa: información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 26. La contabilidad como sistema de información y control de gestión: principios básicos de la contabilidad por partida doble, de la contabilidad matricial y de la contabilidad por unidades físicas. Su gestión informática.

Tema 27. La gestión de personal funcionario: información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 28. Gestión de Instituciones Sanitarias: información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 29. La gestión de Centros hospitalarios: información necesaria y aplicaciones informáticas.

Tema 30. El control de prescripción farmacéutica: información necesaria y aplicaciones informáticas.

ORDEN DE INGRESO EN CUENTA CORRIENTE POSTAL		G.I.D.C
OFICINA TÉCNICA DE		SELLO DE FECHAS
RADICAL DE GIRO	DATOS DEL G.I.D.C	Nº ORDEN
		FECHA
REFERENCIA (1)	(Número de D.N.I.)	
DESTINATARIO	T.G.S.S. "Derechos de Examen"	
IMPORTE (en letras)	DOS MIL PESETAS.	
	PTS IMPORTE (en cifras)	2.000.- Pesetas
Derechos examen		ABONASE EN CUENTA CORRIENTE POSTAL N.º 5.189.790
		REMITENTE

RESQUANDO		G.I.D.C
GIRO Nº		
IMPORTE	2.000.-	
DERECHOS		
TOTAL		
DESTINATARIO	T.G.S.S. "Derechos de examen"	
DESTINO	C.C.A. 5.189.790	
		SELLO DE FECHAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

11467 RESOLUCION de 21 de mayo de 1984, del Tribunal calificador para la provisión de una plaza de Especialista en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se señala fecha del comienzo de los ejercicios.

Constituido el día 18 de mayo de 1984 el Tribunal calificador de la oposición restringida para cubrir una plaza de Especialista en el Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 312, de 30 de diciembre de 1983, se acordó lo siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.8, la primera prueba de la oposición se realizará el día 18 de junio de 1984, a las diez horas, en las Oficinas centrales (Zurbano, número 3, Madrid-4).

Madrid, 21 de mayo de 1984.—El Secretario del Tribunal, Alvaro González-Coloma y Pascua.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

11468 ORDEN de 21 de mayo de 1984 por la que se corrige la Orden de 8 de mayo de 1984 por la que se convoca oposición libre para proveer seis plazas vacantes de personal laboral de la categoría de Titulados Superiores Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico marítimo en el estrecho de Gibraltar.

Ilmo. Sr.: Observados errores en la Orden de 8 de mayo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 17) por la que se convoca oposición libre para proveer seis plazas vacantes de personal laboral de la categoría de Titulados Superiores Técnicos Operadores en la torre de control de tráfico marítimo en el estrecho de Gibraltar,

Este Ministerio ha resuelto corregir la citada Orden en el siguiente sentido:

Donde dice: «Base 2. Presentación de documentos. Punto 2.1 apartado b) Copia auténtica o fotocopia (que deberá presenta